

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	06/06/2025, 19:16:52
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
004	CALI (VALLE)		29/11/2011				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	76001	60	00	000	2011	00016	00

**1. DATOS DEL PROCESO**

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD													
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	FISCALIA 4 ESPECIALIZADA TUMACO														201100016-
	JUZGADO PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO DESCONGESTION DE TUMACO														201100016-
															.
															.
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS									0
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	20														

**2. DATOS DE LA SENTENCIA**

**SENTENCIA ANTICIPADA NO**

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO PENAL CTO ESPEC. DESCONGESTION T	03/08/2011	03/08/2011	1 15

**FECHA DE LOS HECHOS**

14/10/2010

**3. CLASE DE PROCESO**

Contra la seguridad pública	8005
-----------------------------	------

**4. OBSERVACIONES**

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	06/06/2025, 19:16:52
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

Fecha Salida:09/11/2016,Oficio:1944 NI 18031 Enviado a: - 001 - PENAL ESPECIALIZADO - DEL CIRCUITO - TUMACO (NARIÁ°O)

----- 0 -----

### ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
09/11/16	Despacho Origen	Fecha Salida:09/11/2016,Oficio:1944 NI 18031 Enviado a: - 001 - PENAL ESPECIALIZADO - DEL CIRCUITO - TUMACO (NARIÁ°O)	1	183
30/09/16	Comunicaciones	DIEGO-H- A.I. 686 DEL 08/07/2016. ORDENA LIBERACIÓN DEFINITIVA. EJECUTORIADO EL 02/09/2016. PASA A COMUNICACIONES. PAQ 05. 09/16	1	182
06/08/16	Ministerio Publico	diego-h- Pasa a Ministerio Público.	1	181
04/08/16	Auto decreta liberación definitiva	en la fecha (04 de agosto de 2016) se deja registra decision tomada en auto interlocutorio de fecha 08 de julio de 2016, por medio del cual se ORDENA la liberación definitiva del sentenciado JHON ALBEIRO BARRANTES LOZANO, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 93.088.636 de El Guamo-Tolima, en virtud de la Sentencia dictada el 03 de Agosto de 2011, por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Descongestión de Tumaco-Nariño, por haber cumplido las exigencias del artículo 67 del Código Penal. SEGUNDO: COMUNIQUESE esta determinación a las autoridades indicadas en el Artículo 482 del Código de Procedimiento Penal, las mismas a las cuales se les comunicó el fallo condenatorio.	1	179
12/05/16	A despacho	APR. PASA A DESPACHO PARA LIBERACION DEFINITIVA INVOCADA POR EL CONDENADO	1	176
25/04/14	Traslados Ejecutoria	APR. EJECUTORIADO AUTO INT. # 147 DEL 17/03/2014 QUE OTORGO LA LIBERTAD CONDICIONAL. PASA ARCHIVO NO HAY SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER	1	174
27/03/14	Ministerio Publico	YH	1	172
25/03/14	Boleta Libertad Condicional	CON OFICIO 76 DE LA FECHA, SE ACLARA ANTE LA DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DE VILLAHERMOSA LO RELACIONADO CON EL DELITO Y NUMERO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE QUE CULMINO CON LA SENTENCIA CONDENATORIA DICTADA EN CONTRA DE JHON ALBEIRO BARRANTES LOZANO, PARA QUIEN SE EMITIO LA BOLETA DE EXCARCELACION NRO. 50 DEL 20 DE MARZO DE 2014.	1	173
25/03/14	Despacho	YH - PASA A DESPACHO CON OFICIO DEL INPEC DEVOLUCION DE BOLETA DE LIB	1	172
20/03/14	Boleta Libertad Condicional	SE EMITE BOLETA DE EXCARCELACION NRO. 50 A FAVOR DE JHON ALBEIRO BARRANTES LOZANO CON DESTINO A LA DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO VILLAHERMOSA LOCAL. igr.	1	170
20/03/14	A despacho	REDY, para fines de expedir boleta de libertad entrego al despacho el proceso, debidamente notificado el Auto de libertad condicional y suscrita el acta compromisoria, caución juratoria.	1	169
17/03/14	Compromiso Art. 65 Código penal	SE LEVANTA ACTA PARA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ART. 65 DEL CP. POR PARTE DE JOHN ALBEIRO BARRANTES LOZANO. PERIODO DE PRUEBA DE 1 MES, 12 DIAS. CAUCION JURATORIA.	1	169
17/03/14	Auto concede libertad condicional	CONCEDER a JHON ALBEIRO BARRANTES LOZANO el subrogado de la LIBERTAD CONDICIONAL, bajo caución juratoria, durante periodo de prueba de 1 Mes y 12 días. DECLARAR que JHON ALBEIRO BARRANTES LOZANO, a la fecha ha descontado CUARENTA Y SEIS (46) MESES, DIECIOCHO (18) DIAS DE PRISIÓN del total de la pena a él impuesta en la sentencia que se vigila a través de esta actuación. Una vez se suscriba por parte del condenado la diligencia de obligaciones previstas en el artículo 65 del Código Penal, lábrese a su favor la respectiva boleta de excarcelación con destino a la Dirección del Establecimiento de Reclusión de Villahermosa, advirtiéndose que la misma deberá hacerse efectiva siempre y cuando éste no sea requerido por otra autoridad y asunto diferente.	1	168
17/03/14	Auto negando redención	NO RECONOCER redención de pena a JHON ALBEIRO BARRANTES LOZANO por las 464 horas de Trabajo reportado en cédula Nro. 15403339, en virtud a que haya fueron objeto de reconocimiento de redención de pena 078 del 29 de mayo de 2013 emitido por el Juez de Ejecución de Penas de descongesiton de Cali.	1	168
11/03/14	Al Despacho por solicitud Pena Cumplida	redy, glosó solicitud de libertad por pena cumplida.	1	161
11/03/14	Traslados Ejecutoria	YH - INT N° 073 DEL 19-02-2014 ESTADO 06-03-2014 - NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL	1	148
28/02/14	Ministerio Publico	YH	1	148
20/02/14	Auto niega libertad condicional	SE RESUELVE PETICION DE REDENCION DE PENA Y SE NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL PASA EXPEDIENTE AL TRIBUNAL POR TUE TAL 201400011 SE NOTIFICA DESICION A TRAVES DEL CENTRO DE SERVICIOS .	1	126
19/02/14	Constancia Secretarial	redy, para lo pertinente hago entrega al Despacho del Oficio 1263, proveniente del H. Tribunal Superior de Cali, correspondiente a acción de tutela impetrada por el interno JHON ALBEIRO BARRANTE LOZANO: El proceso se encuentra en el Despacho.		
18/12/13	Al Despacho por Libertad Condicional	redy, para lo pertinente glosó solicitud de redención y libertad condicional.	1	118

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	06/06/2025, 19:16:52
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

10/12/13	Cumplimiento	YH - PASA AL STAN DE PRUEBAS A LA ESPERA DE RPTA DE VILLA	1	107
04/12/13	Traslados Ejecutoria	YH - INT NÂ° 1925 DEL 26/11/2013 ESTADO 04/12/2013	1	107
28/11/13	Ministerio Publico	yh	1	107
26/11/13	Auto niega libertad condicional	DECLARAR que JHON ALBEIRO BARRANTES LOZANO a la fecha ha descontado CUARENTA (40) MESES, CATORCE PUNTO CINCO (14.5) DIAS del total de la pena impuesta. NEGAR la concesión de la libertad condicional al condenado JHON ALBEIRO BARRANTES LOZANO. LIBRESE oficio al Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Villahermosa de Cali, solicitando al mismo envíe el Concepto que sobre el resultado de la terapia penitenciaria dispensada a JHON ALBEIRO BARRANTES LOZANO hayan emitido los miembros del Consejo de Evaluación y Tratamiento del Sistema Progresivo Penitenciario y demás documentos a que se hizo referencia en el cuerpo de este proveído.	1	105
02/10/13	Al Despacho por Libertad Condicional	redy, para lo pertinente glosó solicitud elevada por el condenado.	1	98
19/09/13	Resuelve memorial	glosese para que obre y conste el oficio No. 381 de la fiscalía delegada (Juz 4Â°)	1	78
05/08/13	Al Despacho con otras solicitudes	YH - OFICIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	1	77
04/07/13	Archivo principal	Cmonsalve, se envía oficio enterando al condenado. pasa a archivo.	1	74
03/07/13	Resuelve memorial	declara de cierto el recurso de apelación, interpuesto por el condenado JHON ALBEIRO BARRANTES LOZANO. (Juz. 4Â°)	1	73
03/07/13	Auto avocando conocimiento	Juzgado de descongestión avoca de conocimiento y vigilancia de la pena a JHON ALBEIRO BARRANTES quien se encuentra en la cárcel de Villahermosa (Juz. 4Â°)	1	72
27/06/13	Al Despacho con recurso	oac! pasa con memorial de recurso presentado por el condenado	1	167
19/06/13	Archivo principal	YH - AL ARCHIVO	1	121
14/06/13	Traslados Ejecutoria	YH - INT NÂ° 078 DEL 29/05/2013 REDIME PENA	1	121
14/06/13	Traslados Ejecutoria	YH -INT NÂ° 081 del 30/05/2013 niega libertad condicional	1	118
06/06/13	Envío expediente Centro de Servicios			
30/05/13	Auto avocando conocimiento	JUZGADO DE DESCONGESTION DE EPMS, RESUELVE NEGAR LA SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL.	1	111
29/05/13	Auto avocando conocimiento	JUZGADO DE DESCONGESTION DE EPMS, RESUELVE, ABONAR POR REDENCION (1) UN MES Y 14 CATORCE DIAS A LA PENA QUE ACTUALMENTE CUMPLE.	1	108
22/05/13	Auto avocando conocimiento	JUZGADO DE DESCONGESTION DE EPMS, AVOCA DE CONOCIMIENTO, PASA A DESPACHO PARA RESOLVER RESPECTO DE LA SOLICITUD QUE ANTECEDE.	1	107
21/05/13	Auto ordena remisión procesos	Como quiera que en Acuerdo No. PSAA13-9900 de mayo 2 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, creó en esta sede por descongestión un Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, se ordena: Remítase al juzgado de descongestión las presentes diligencias con la solicitud pendiente por resolver, previéndose a la remisión hájase las anotaciones respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI	1	106
29/04/13	Al Despacho con pruebas allegadas o solicitadas	YH - LLEGA RPTA DE JUZ 4 ESPECIALIZADO	1	95
12/04/13	Archivo principal	oac!, pasa a la espera de la respuesta del Juzgado 004 penal del Circuito Especializado	1	93
10/04/13	Resuelve memorial	Para poder atender la solicitud formulada por el defensor del condenado se dispone librar Oficio al Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Cali, para que se informe a este Despacho judicial cuáles son los delitos que le han sido imputados al señor JHON ALBEIRO BARRANTES LOZANO en la investigación radicada al número 76001-6000-877-8201-00005, fecha de los hechos, y cuáles es el estado actual de la correspondiente actuación.	1	91
18/03/13	Al Despacho con otras solicitudes	YH - SOLICITUD DE DR JEAN PAUL PINZON V, SOLICITANDO ACLARACION JURIDICA	1	85
29/01/13	Archivo principal	oac! se glosa auto sustanciatorio 217 notificado por el condenado	1	82
25/01/13	Resuelve memorial	Procédase a suministrar a la Oficina Jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Villahermosa la información reportada por la Asistente Jurídica del Despacho en la constancia dejada y remitase al citado establecimiento de reclusión copia del informe suministrado por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali en oficio calendarado al 8 de octubre de 2012, relacionado el registro de antecedentes penales que se registran a nombre de JHON ALBEIRO BARRANTES LOZANO y que obra a folio 49 del expediente.	1	80
15/01/13	Al Despacho con otras solicitudes	oac! pasa con memorial del abogado	1	78

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	06/06/2025, 19:16:52
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

11/01/13	Archivo principal	oacl pasa para lo pertinente		1	75
09/01/13	Del Nombre del sentenciado	Con fundamento en lo establecido en el numeral 3º del artículo 139 de la Ley 906 de 2004, este Despacho considera necesario corregir yerro para dejar en claro que la redención de pena reconocida en el Interlocutorio Nro. 2078 del 10 de Diciembre de 2012 se efectuó a favor del condenado JHON ALBEIRO BARRANTES LOZANO y que la orden dada en el numeral 2º de la parte resolutive del mismo, debe efectuarse es con respecto al citado JHON ALBEIRO BARANTES LOZANO en virtud de la solicitud formulada por la señora Directora del Establecimiento de Reclusión de Cali, y no de FABIAN RESTREPO MORALES como erróneamente se anotó en dicho punto.		1	74
27/12/12	A despacho	YH - SOLICITUD DE ACLARACION		1	72
20/12/12	Traslados Ejecutoria	YH - INT. 2078 10/12/2012 - ESTADO DEL 20-12-2012- SI NO SE INTERPONE RECURSO QUEDA EJECUTORIADO 26 -12-2012.		1	71
12/12/12	Ministerio Publico	oacl se glosa a uto interlocutorio 2078 del 10/10/12 donde se redime pena de 48.5 dias		1	68
20/11/12	A despacho	oacl pasa con antecedentes		1	50
26/09/12	Cumplimiento	oacl se solicitan antecedentes		1	40
19/09/12	Auto solicitud de antecedentes			1	37
07/09/12	Al Despacho con solicitud redención	YH		1	36
20/03/12	Inventario Acuerdo PSAA11-8868 de 2011				DPLO
12/12/11	Archivo principal	oacl se libra oficio a villahermosa informando sobre esta nueva condena		1	25
05/12/11	Auto avocando conocimiento	avoca preso		1	24
29/11/11	Despacho	A DESPACHO PARA AVOCAR		01	20
29/11/11	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS CON PRESO el dia : 29/11/2011 10:18:35		1	20

### CONDENADOS

#### NOMBRE DEL CONDENADO

JHON ALBEIRO - BARRANTES LOZANO

#### No.IDENTIFICACION

[93088636 \(ver informaci3n?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.